



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 286-2023-MDP/GM

Paimas, 22 de noviembre de 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTO:

El Informe N° 1462-2023- MDP - DOPDT - ING.HECC –J, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial; el Informe Legal N° 621-2023– MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por el Asesor Jurídico Externo; el Informe N° 380-2023-MDP/OPPTO-LIC.YIOY, de fecha 22 de noviembre del 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **sobre la aprobación del expediente técnico de la IOARR, denominado "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD ALMENDRO, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI 2588828, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; siendo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa", la misma que establece que es un requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el titular del pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto bases con análisis de costos y cronograma de adquisiciones de materiales y normas internas de la Municipalidad Distrital de Paimas;

Del mismo modo la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público", establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del proyecto se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, mediante Informe N°1462-2023- MDP - DOPDT - ING.HECC –J, de fecha 17 de noviembre de 2023,el Jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, informa que "(...) habiendo revisado el expediente técnico de IOARR denominado: "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD ALMENDRO, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI 2588828, la misma que se encuentra de acuerdo a los términos establecidos y en cumplimiento con lo señalado por la normativa vigente, se procede a remitirlo para su aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO, conforme al siguiente detalle:

Entidad Ejecutora	Municipalidad distrital de Paimas
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Total de presupuesto	S/ 192,594.76
Fecha de Presupuesto	Noviembre 2023
Plazo de Ejecución	30 días calendarios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 286-2023-MDP/GM

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	TOTAL S/.
COSTO DIRECTO		183,423.58
GASTOS GENERALES	5%	9,171.18
SUB TOTAL		192,594.76
		=====
COSTO TOTAL DE INVERSION		192,594.76

Que, a través del Informe Legal N°621-2023- MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Asesor Jurídico Externo, OPINA: Resulta procedente que, mediante ACTO RESOLUTIVO, SE APRUEBE el expediente técnico de IOARR denominado: "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD ALMENDRO, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI 2588828, con costo ascendiente a S/ 192,594.76 (Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 76/100 soles), incluye impuesto de Ley, con precios del mes de noviembre de 2023, con un plazo de ejecución de Treinta días calendarios (30 d.c.), administración directa;

Que, con el Informe N°380-2023-MDP/OPPTO-LIC.YIOY, de fecha 22 de noviembre del 2023 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en otros indica que "(...) se procedió a crear la Cadena programática Presupuestal con el objetivo de coberturar el proyecto denominado : IOARR denominada: "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD ALMENDRO, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI 2588828, con un valor referencial de S/ 192,594.76 (Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 76/100 soles), según detalle:

PROYECTO	:	2588828-REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LINEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD ALMENDRO, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA	
ACTIVIDAD	:	4000041- INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	
FUNCION	:	18- SANEAMIENTO	
DIVISION	:	40-SANEAMIENTO	
GRUPO FUNC.	:	89-SANEAMIENTO RURAL	
FINALIDAD	:	REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LINEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD ALMENDRO, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA	
IMPORTE	:	192,594.76	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO :	:	00-RECURSOS ORDINARIOS	
GENERICA DE GASTO	:	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
			192,594.76
		TOTAL	192,594.76

Que, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), las Inversiones se clasifican en Proyectos de Inversión y en Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR). Las IOARR son generalmente inversiones de baja complejidad técnica, riesgo acotado y cuya necesidad resulta evidente;

Que, un Proyecto de Inversión crea o modifica la capacidad productora de servicios a cargo del Estado, mientras que una IOARR representa una intervención específica sobre algún activo o subconjunto de activos que forman parte de una Unidad Productora en funcionamiento.

En ese orden, las IOARR contribuyen al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, al impedir que la capacidad de producción de servicios sea afectada o disminuya y, en algunos casos, al incrementar esta capacidad. Así también una IOARR es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento y que tienen por objeto: a) adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una UP, de modo que se logre alcanzar una capacidad óptima en términos de los estándares de calidad y niveles de servicio correspondientes, incluyendo la absorción de cambios menores en la demanda del servicio; o b) evitar la interrupción del servicio de una UP o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 286-2023-MDP/GM

minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, sea por la ocurrencia de un daño, desgaste normal o por obsolescencia que afecte gravemente su vida útil y comprometa la capacidad actual de la UP, de forma tal que se logre evitar la interrupción del servicio brindado por una UP o que la interrupción se prolongue cuando ésta se haya producido;

Por último, una IOARR deberá estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores con acceso a servicios, condición que se cumple si se interviene sobre aquella UP cuyo(s) servicio(s) está (n) relacionado(s) con los objetivos priorizados;

Que, la presente Resolución de Gerencia se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004- 2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas; y

De conformidad, con las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDP-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR El Expediente Técnico de IOARR denominado: "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD ALMENDRO, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI 2588828, cuyo presupuesto asciende a S/ 192,594.76 (Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 76/100 soles), con un Plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, con Precios vigentes al mes de noviembre de 2023, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	TOTAL S/.
COSTO DIRECTO		183,423.58
GASTOS GENERALES	5%	9,171.18
SUB TOTAL		192,594.76
		=====
COSTO TOTAL DE INVERSION		192,594.76

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR a la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades Orgánicas Competentes realicen las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3°. – NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme el artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; asimismo, disponer de su publicación en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
(NFE)
Abg. Nilda C. Pasapera Abad
Gerente Municipal